

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000795-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 ABO 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 804-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de setiembre del 2022, Resolución Gerencial Sub Regional N° 000442-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de mayo del 2023; la Carta N° 030-2023/ING.JALLM de fecha 30 de Mayo del 2024, recepcionado con HRC N° 04719 del Ing. Juan Alex Llenque Martinez; el Informe N° 01072-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de julio del 2024 del Sub Director de Estudios y Proyectos; y el Informe N°910 -2024/GRP-401000-401400 de fecha 31 de julio, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 804-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de setiembre del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2559049, cuya inversión total asciende a S/. 1'246,363.57 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTITRES CON 57/100 SOLES), CUI N° 2559049, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, con precios vigentes al mes de julio del 2022, por la modalidad de ejecución **CONTRATA** por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000442-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Mayo del 2023, se aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2559049, con un valor referencial ascendente a S/. 1'451,985.98 (UN MILLON CUATROCIENTOS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES), CUI N° 2559049, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, con precios vigentes al mes de Abril del 2023, por la modalidad de ejecución **CONTRATA** por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Carta N° 030-2024/ING.JALLM de fecha 30 de Mayo del 2024, recepcionado con HRC N° 04719, el Ing. Juan Alex Llenque Martínez presenta la actualización de costos y presupuesto de expediente técnico **"CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2559049, con un valor referencial ascendente a S/.1'321,246.71 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), CUI N° 2559049, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, con precios vigentes al mes de mayo del 2024, por la modalidad de ejecución **CONTRATA** por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe N° 01072-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de julio del 2024, el Sub Director de Estudios y Proyectos solicita la aprobación de la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico **"CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA - SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2559049, con un valor referencial ascendente a S/. 1'321,246.71 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), CUI N° 2559049, con un plazo de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000795-2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 AGO 2024

ejecución de treinta (30) días calendario con precios vigentes al mes de mayo del 2024, por la modalidad de ejecución **CONTRATA** por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe N°910-2024/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo que apruebe la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico "**CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA – SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DERPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N°2559049, con un valor referencial ascendente a S/1'321,246.71 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), CUI N° 2559049, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario con precios vigentes al mes de mayo del 2024, por la modalidad de ejecución **CONTRATA** por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, según el ANEXO I- DEFINICIONES explica que el expediente técnico de obra "es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, respecto a la elaboración del expediente técnico el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, mediante el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 34.1 que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000795-2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 AGO 2024

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico **"CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA – SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2559049, con un valor referencial ascendente a S/.1'321,246.71 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), CUI N° 2559049, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario con precios vigentes al mes de mayo del 2024, por la modalidad de ejecución **CONTRATA** por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SECTOR OESTE MARGEN IZQUIERDA – SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2559049, con un valor referencial ascendente a S/.1'321,246.71 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), CUI N° 2559049, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario con precios vigentes al mes de mayo del 2024, por la modalidad de ejecución **CONTRATA** por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL